



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 18/2025

FECHA: 28 de marzo de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Gallego Gozávez

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña María Begoña León Brotons y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las quince horas y seis minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejales Doña Rocío Gómez Gómez y Doña Ana Poquet Mas, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Contratación

1. APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INFORME A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN RELACIÓN AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (TACRC 410/2025) INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO Y LOS PLIEGOS QUE REGULAN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (EXPEDIENTE 126/24).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada y urgente, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para la contratación del **"SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES"**, con una duración de CUATRO (4) años, prorrogables, mediante una prórroga de un año (1) de duración.

El presupuesto base de licitación, consistente en un límite máximo del gasto, para el **lote n.º 1 "Suministro carburante para vehículos municipales"**, de **1.213.223,16 €**, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de **254.776,84 €**, lo que hace un total de **1.468.000,00 €**, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, acordó la **clasificación** de la única proposición del procedimiento, la de la mercantil **DISA PENÍNSULA, S.L.U.** y tras los trámites legal y reglamentariamente exigibles, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado en sus sesión del 4 de marzo de 2025, se adjudicó el lote 1 del contrato a favor del único clasificado, la mercantil **DISA PENÍNSULA, S.L.U.** .

Con fecha 26 de marzo de 2025 se recibe correo electrónico en el Servicio de Contratación, mediante el que el Tribunal Administrativo central de Recursos Contractuales (TACRC) comunica que la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A ha interpuesto recurso especial en materia

de contratación n.º 410/2025, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025 de adjudicación del contrato y contra los pliegos que regulan la licitación.

El 27 de marzo de 2025 se remite de forma telemática por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) al Ayuntamiento de Alicante, la notificación de la interposición del citado recurso, otorgando a esta Administración el plazo de 2 días hábiles para remitir el expediente de contratación y el informe del órgano de contratación.

A la vista del recurso interpuesto y los motivos y fundamentos esgrimidos por el recurrente, se ha evacuado informe sobre el particular, con fecha 28 de marzo de 2025, por la Jefa del Servicio de Contratación.

Con el fin de dar traslado de cuanto disponen los artículos 49.2 y 56 de la LCSP, al TACRC, órgano encargado de la resolución, procede que el Órgano de Contratación haga suyo el referido informe y acuerde dar cumplimiento a lo dispuesto en la LCSP, a tal efecto.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer suyo, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación, D^a. María Sellers Reig, referido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) el informe citado.

2. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL LOTE 1 DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES". EXP. 72/20.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Previa la tramitación de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, dividido en dos lotes, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021, adjudicó el lote n.º 1 del contrato epigrafiado a la

mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con N.I.F. nº **A25009192**, con una duración de dos años, con la posibilidad de una prórroga expresa de dos años.

El documento de formalización del contrato de ambos lotes se firmó el día 31 de marzo de 2021 y el acta de inicio se firmó el día 20 de abril de 2021, fijándose el inicio del suministro el día 1 de abril de 2021 y finalizando el día 31 de marzo de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó la primera y única prórroga prevista para el lote n.º 1 del contrato, formalizándose el protocolo adicional el día 12 de enero de 2023, finalizando dicha prórroga el próximo día **31 de marzo de 2025**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“Suministro de carburante para la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, dividido en dos lotes”**, (Exp. 126/24), con un plazo de ejecución de cuatro años, prorrogables, mediante una prórroga de un año de duración, obligatorias para el contratista siempre que se avise con dos meses de antelación y así lo apruebe el órgano de contratación, señalando un presupuesto base de licitación, consistente en un límite máximo del gasto, para el **Lote n.º 1 “Suministro carburante para vehículos municipales”**, de **1.213.223,16 €**, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de **254.776,84 €**, lo que hace un total de **1.468.000,00 €**, IVA incluido.

El anuncio de licitación de este nuevo contrato, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 20 de diciembre de 2024.

El procedimiento de licitación del nuevo contrato (Exp. 126/24) actualmente está suspendido, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LCSP, al interponerse recurso especial n.º **410/25**, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025 de adjudicación del contrato y contra los pliegos que regulan la licitación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, y no existiendo un contrato que suceda al anterior, que finaliza el próximo 31 de marzo, obra en el expediente informe suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Proyectos y Recursos Propios y Responsable del Contrato, con la

conformidad de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, con fecha 28 de marzo de 2025. En el citado informe el que proponen aprobar la prórroga extraordinaria del **Lote n.º 1 “Suministro carburante para vehículos municipales”** del contrato, que fue suscrito con la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con **N.I.F. nº A25009192**, por razones de interés público, para garantizar la continuidad del suministro y al cumplirse lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de fecha 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Asimismo, desde el Servicio de Infraestructuras y mantenimiento, se remite también al Servicio de Contratación, documentos contables de RC n.º **920250001836** por importe de los dos meses de prórroga.

Obra en el expediente informe del Servicio de Contratación y deberán figurar igualmente en el expediente, con carácter previo a la adopción de los presentes acuerdos, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

Son de aplicación los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La prórroga extraordinaria viene regulada en el artículo 29.4 de la citada LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A a vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los informes referidos en la parte expositiva, emitidos por los servicios técnicos con fechas 21 y 23 de enero de 2025.

Segundo.- Autorizar la prórroga extraordinaria del **Lote n.º 1 “Suministro carburante para vehículos municipales”** del contrato relativo al **“SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, amparada en el apartado 4 del artículo 29 LCSP, a la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con **N.I.F. nº A25009192**, con fecha desde el 01 de abril de 2025 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato (Exp. 126/24) y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve (9) meses, que finalizaría el 31 de diciembre de 2025, con las mismas condiciones establecidas en el contrato originario, con un precio consistente en un un porcentaje de descuento por litro de carburante del **10,54%**.

En el presente acuerdo se autoriza el gasto correspondiente a los dos primeros meses de la prórroga extraordinaria en previsión de que el nuevo contrato pueda comenzar antes de este plazo. En caso de que transcurridos dos meses no se haya iniciado la ejecución del nuevo contrato, se deberá autorizar y disponer la cuantía correspondiente según las estimaciones.

El importe para los dos primeros meses de la prórroga extraordinaria asciende a 59.504,13 € IVA no incluido, que más el IVA calculado al 21% por importe de 12.495,87€, hace un total de 72.000,00€, IVA incluido.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con **N.I.F. nº A25009192**, para la ejecución de los dos primeros meses de la prórroga extraordinaria, de 72.000,00€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-920-221.03.02 "Suministro de combustible y carburante para parque móvil".

La presente Autorización y Disposición de crédito queda condicionada al inicio del nuevo contrato (Exp. 126/24) cuya tramitación se encuentra suspendida.

Cuarto.- Incorporar los acuerdos adoptados al contrato, mediante un protocolo adicional.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos al contratista con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselos al órgano gestor, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y diez minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.